

de las obras de edificio para la nueva Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, por un presupuesto de contrata de pesetas 54.060.067,29;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Francisco Fernández Torres, residente en Orihuela (Alicante), calle de Plano del Cuartel, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja del 1 por 100, equivalente a 540.600,67 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 53.519.466,63 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Fernández Torres, residente en Orihuela (Alicante), calle de Plano del Cuartel, número 9, las obras de construcción de edificio para Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, por un importe de 53.519.466,63 pesetas, que resultan de deducir 540.600,67 pesetas, equivalente a un 1 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 54.060.067,29 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 53.519.466,63, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1965, 14.524.366,23 pesetas; 1966, 19.497.550,20 pesetas; 1967, 19.497.550,20 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 54.882.175,89 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1965, 15.276.065,79 pesetas; 1966, 19.803.055,05 pesetas; 1967, 19.803.055,05 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.162.402,69 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valencia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de nuevo pabellón en el sector Norte de los solares donde está instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga.

Visto el expediente de obras de construcción de nuevo pabellón en el sector Norte de los solares donde está instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga; y

Resultando que celebrado el día 23 de marzo último, ante el Notario don Rafael Bermejo Sanz, el acto de subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fecha 26 de enero próximo pasado, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúen con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que, en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 23 de marzo último, el Arquitecto autor del proyecto, don Enrique Fisac Serna, remite oferta suscrita por «Enrique Alemán, S. A.», Empresa constructora de Málaga, domiciliada en Queipo de Llano, número 2, quien se compromete a ejecutar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 878.438,22 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición que se dispone en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a «Enrique Alemán, S. A.», Empresa Constructora.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Enrique Alemán, S. A.», Empresa Constructora, domiciliada en Queipo de Llano, número 2, Málaga, las obras de construcción de nuevo

pabellón en el sector Norte de los solares en los que esta instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga, por su importe de contrata de 878.438,22 pesetas.

Segundo.—Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 913.998,08 pesetas, se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 35.137,53 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1653/1965, de 3 de junio, por el que se concede a don Sebastián Moreno Macías la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

El artículo primero del Reglamento de la Medalla del Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, establece que esta condecoración nacional civil se concederá en recompensa de una conducta constantemente ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier profesión útil habitualmente ejercitada, motivándose después esta declaración general en el artículo décimo al considerar en especial los méritos alegables en cada caso.

En don Sebastián Moreno Macías concurre aquel requisito general de «conducta constantemente ejemplar», según pone de manifiesto, y se encuentra probado suficientemente, el Jurado de Empresa de la «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», al solicitar la concesión de esta recompensa, petición a la que también se unió la propia Entidad citada.

A este efecto hicieron constar que don Sebastián Moreno inició su vida laboral a la edad de quince años en la indicada Empresa como Pinche de albañil, pasando a continuación por otros puestos de trabajo hasta el de Minero Tubero, en el que continúa en activo después de cuarenta y siete años de trabajo ininterrumpido. Su constancia y laboriosidad son bien patentes. De igual modo que el amor al trabajo minero, esforzado y en tantas ocasiones heroico, por cuanto puede contar en su haber cuarenta y cuatro años de actividad en el interior de la mina, sin que, no obstante su edad, haya solicitado en ocasión alguna el traslado al exterior, por ser deseo manifiesto del interesado continuar en su situación laboral hasta alcanzar el momento de su jubilación. De aquí que la Inspección de Trabajo hiciera constar que el señor Moreno es acreedor a esta recompensa no sólo por su larga vida de trabajo, sino también por sus virtudes personales.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, he tenido a bien otorgar a don Sebastián Moreno Macías la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1654/1965, de 3 de junio, por el que se concede a don José Manuel de la Cámara Benjumea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Creada la Medalla del Trabajo como condecoración nacional civil para recompensar no sólo la constancia y ejemplaridad en el trabajo, sino también el fomento y auxilio de las instituciones de carácter social, así como el estímulo a la previsión y el trabajo, procede que este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, considere las circunstancias que concurren en don José Manuel de la Cámara Benjumea para la concesión de dicha recompensa.

En su larga vida de trabajo como empresario agrícola ha sabido realizar una magnífica labor creando una explotación agraria modelo, no sólo en el aspecto técnico, sino también en el aspecto laboral, muy importante para este Ministerio.

De espíritu inquieto, abierto siempre a las novedades que pudiera adoptar para la mejor marcha de su explotación, no olvidó un instante el elemento humano, el trabajador, y al mismo tiempo que mejoró sus condiciones de trabajo por el empleo de nuevos métodos y herramientas creó un clima social digno y cómodo para el hombre. Fué así como construyó un poblado con ciento cuarenta magníficas viviendas regido por los propios trabajadores, tres escuelas para niñas y dos de niños, teatro, cine, casino y demás medios de recreo, así como pabellones independientes para los solteros, y creó un servicio médico, economato, etc., aparte de la concesión de becas a los hijos de los trabajadores que destacan, entre los que ya han terminado sus estudios un Médico, un Sacerdote y varios Peritos Agrícolas e Industriales. La organización de la Empresa agrícola del señor De la Cámara, con doscientos obreros fijos, sin contar los eventuales, es, a no dudar, ejemplo que debe ser ensalzado y reconocido por el Estado.

Por cuanto queda expuesto, y de conformidad con lo establecido en los apartados d) y e) del artículo diez del Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta; a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, he tenido a bien otorgar a don José Manuel de la Cámara Benjumea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1655/1965, de 3 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro al reverendo Padre don José María Arizmendiarieta.

La Medalla del Trabajo como condecoración, cuyo objeto principal es premiar la continuidad, la constancia en el trabajo, según se desprende de lo establecido en el Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, no excluye la posibilidad de reconocer otros méritos de un carácter más amplio dentro del ancho campo en que se integra el mundo de lo «social», ni es opuesta a la consideración de relevantes méritos de personas que por tener un sagrado ministerio que cumplir de orden espiritual y católico dan a esta misión que tienen confiada un hondo sentido humano de amor al prójimo, de pura caridad cristiana, dirigida a mejorar moral y materialmente al humilde, hasta redimirle por su propio esfuerzo y la confianza en Dios, no por doctrinas disolventes, de su condición anterior más penosa.

Tal es el caso de don José María Arizmendiarieta, Párroco de Mondragón, que desde mil novecientos cuarenta y uno viene realizando, con independencia de las obligaciones propias de su ministerio, una profunda y extensa labor en favor de los trabajadores, coadyuvando así de manera extraordinaria en la misión que tiene encomendada este Ministerio, de modo especial en el orden cooperativo.

Además de las realizaciones de naturaleza católica que el Padre Arizmendiarieta ha llevado a cabo, tales como campañas de Navidad, tómbolas, etc., es indudable que sus altas miras, desde la constitución de la Juventud Deportiva de Acción Católica de Mondragón hasta las Cooperativas industriales, estuvieron siempre dirigidas a fomentar y auxiliar la previsión, el trabajo y las instituciones de carácter social en general. Es así como creó la «Escuela Profesional», con veinte alumnos, en la rama del Metal, que cuenta hoy con setecientos setenta en ésta y en las de Electricidad, Química y Delineación, con los grados de aprendizaje, maestría y enseñanza libre de Peritos Industriales. Así fué como creó el «Dispensario Antituberculoso», la «Asociación Mondragonesa del Hogar» para la construcción de viviendas, la «Cooperativa San José», la «Cooperativa Ulgor», de ochocientos trabajadores y producción de renombre internacional como son los productos «Fagor»; la «Cooperativa Arrasate», la «Coprecin», «Comet» y otras que encuadran a cientos de trabajadores, sin olvidar la «Caja Laboral Popular», cooperativa de Crédito que agrupa a dos mil quinientos socios. Las Cooperativas «Ligas de Educación y Cultura», «Lana» y el «Nuevo Complejo Deportivo-Doctrinista» son otras tantas realizaciones del Padre Arizmendiarieta, que en su conjunto tendrán una capacidad para mil quinientos alumnos y quinientos internos, con un valor aproximado de sesenta millones de pesetas.

Labor tan fecunda, que ha exigido indudable esfuerzo y trabajo, tiene adecuado encuadre en los apartados b), d) y c) del artículo diez del Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, he tenido a bien otorgar al reverendo Padre don José María Arizmendiarieta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1656/1965, de 3 de junio, por el que se concede a don Eduardo Barreiros Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Creada la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil para recompensar la constancia y ejemplaridad en el trabajo, procede que este Ministerio considere las circunstancias que concurren en don Eduardo Barreiros Rodríguez, propuesto para la concesión de dicha recompensa por los Jurados de Empresa de «Barreiros Diesel, S. A.», «Constructora Eléctrica Española, S. A.», «Compañía Anónima de Bombas, S. A.», «Hanomag Barreiros, S. A.», «Galicia Industrial, S. A.», «David Brown, Engranajes, S. A.», y «Barreiros A. E. C.».

Dichos Jurados expusieron al efecto que los méritos del interesado se refieren a su actividad personal de orden industrial y al acentuado carácter social que ha imprimido a numerosas instituciones creadas en favor de sus trabajadores dependientes.

Iniciada su vida de trabajo hace treinta y cuatro años, a la edad de diez, es, no obstante su juventud, un exponente de consagración al trabajo, clara inteligencia, dinamismo y actividad creadora. A los veintidós años abrió un pequeño taller, donde empleó once trabajadores, y del que había de salir la adaptación del motor Diesel al de gasolina y, poco más tarde, el motor Diesel español, en un alarde de trabajo de más de dieciséis horas diarias. Trasladado a Madrid, montó la fábrica, de importancia reconocida en la industria de la automoción española. El complejo de industrias creadas por el señor Barreiros proporciona trabajo a dieciséis mil españoles en condiciones dignas y con un auténtico sentido social.

Las instituciones fundadas por el señor Barreiros, la Mancomunidad de Servicios Médicos con una modernísima clínica y servicio permanente para los trabajadores y sus familiares, el Jardín de la Infancia de Villaverde para acoger a los hijos durante la jornada y recibir enseñanza, los préstamos para la adquisición de viviendas, el sistema de incentivos colectivo, los transportes gratuitos para el Grupo de Empresa y para acudir al centro de trabajo, los incrementos de las gratificaciones reglamentarias y los complementos de indemnización para caso de accidente y enfermedad son otras tantas muestras de la preocupación del señor Barreiros por conseguir el mejoramiento moral y material de los trabajadores que de él dependen.

Vida tan fecunda y laboriosa a la vez tiene, a efectos de la concesión interesada a su favor, perfecto encuadre en los apartados a), b), d) y e) del artículo diez del Reglamento de veintiuno de septiembre de 1960.

Por cuanto queda expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, he tenido a bien otorgar a don Eduardo Barreiros Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1657/1965, de 3 de junio, por el que se concede a don Ramón Menéndez Pidal la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

La vigente legislación española en el orden laboral se inspira en el principio de que la constante actividad humana que a cada uno corresponde aportar al acervo común es un servicio que el Estado exalta como fecunda expresión del espíritu creador del hombre.

El Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, que regula la concesión de la Medalla del Trabajo, no excluye de su ámbito de aplicación las manifestaciones del trabajo intelectual, las más meritorias, sin duda, cuando se orientan y dirigen a conseguir la elevación moral y cultural de una colectividad y el mayor prestigio de la Patria.

Al considerar el trabajo intelectual y la constancia en el mismo, no es posible silenciar en España la figura y el nombre de don Ramón Menéndez Pidal, como destacado en el mundo